

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2018-MPLC/A

Quillabamba, 03 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 124-2018-MPLC-SEC-GEN/AMO de la Secretaria General, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2018-MPLC/A, se designa como Funcionario Responsable del Monitor de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría a la Abog. Aidé Moncada Oviedo;

Que, a través del Informe N° 124-2018-MPLC-SEC-GEN/AMO de fecha 11 de julio del 2018, la Secretaria General - Responsable del Monitor de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 322-2018-MPLC/A, debido a que la Comisión designado con Resolución de Alcaldía N° 447-2017-MPLC-A, estaba implementando las recomendaciones emitidas por las sociedades autoras y otras;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada de los actos administrativos, señala que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 11 de julio del 2018 la Resolución de Alcaldía N° 322-2018-MPLC/A, mediante la cual se designa como Funcionario Responsable del Monitor de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría a la Abog. Aidé Moncada Oviedo.

Artículo 2°.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
Interesada
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864